
Continuación de las obras de la nueva planta de cultivo de peces en Mazarrón (Murcia).

5.2.3. *Experiencias biológicas sobre moluscos*

Mejora de las técnicas de producción de semillas en laboratorio.

Estudios de viabilidad de captación de semilla de pectínidos y ostra en bancos naturales.

5.2.4. *Experiencias biológicas sobre algas*

Continuación de las obras de nueva planta de cultivo de algas en Santander.

Caracterización de los campos de algas de interés industrial.

5.3. **Area del Medio Marino y Protección Ambiental**

Existe en la actualidad seria preocupación por la preservación del medio ambiente en clara sintonía con movimientos ecologistas, toda vez que su degradación conduce inexorablemente a la extinción o deterioro de los recursos naturales influyendo decisivamente en la calidad de vida.

En esta línea que procura diseñar estrategias de explotación compatibles con lo dicho anteriormente, se han continuado los trabajos en los proyectos siguientes:

5.3.1. *Ecosistemas marinos*

Se han cumplido los objetivos previstos en el estudio oceanográfico multidisciplinar de las costas de Galicia.

Ampliación de conocimientos sobre el fitoplancton y zooplancton en aguas de las Islas Canarias.

5.3.2. *Mareas rojas*

Se realizaron estudios y trabajos encaminados a vigilar y conocer el estado fitoplanctónico de las rías gallegas en previsión de las intoxicaciones que producen los moluscos afectados por las llamadas mareas rojas.

5.3.3. *Contaminación marina*

Realizada la toma de muestras para el establecimiento de los niveles de contaminación en el golfo de Cádiz, Mediterráneo y Cantábrico y actualmente en fase de análisis.

5.3.4. *Circulaciones costeras*

Se celebró en Madrid un Seminario internacional sobre oceanografía en el Estrecho de Gibraltar, habiéndose, además, analizado y tratado los datos obtenidos en el «Experimento Gibraltar».

5.3.5. *Geología marina*

Realizada la campaña prevista para este año como continuación de los trabajos que se llevaban a cabo dentro del proyecto TARIK (Estudio Geológico o Geofísico del Estrecho de Gibraltar y zonas adyacentes) y concluido prácticamente el análisis de la información recogida.

XV.6. **POLITICA SOCIO PROFESIONAL DE FORMACION PESQUERA**

6.1. **Desarrollo de la política común en materia de formación**

6.1.1. *Seminario sobre Formación Profesional en el Sector de la Pesca Marítima en la CEE (Sevilla, 27 a 30 de junio de 1988)*

Sevilla fue el escenario escogido por la D.G.V. de Empleo, Asuntos Sociales y Educación de la CEE para la celebración del Seminario sobre Formación Profesional en el Sector de la Pesca Marítima, con el objeto de analizar los resultados de las acciones comunitarias en la materia a la luz de los objetivos marcados en 1985 en Wepion (Bélgica), al propio tiempo que establecer las prioridades para el trienio siguiente.

La Delegación Pequera Española estuvo constituida por representantes de la Secretaría General de Pesca Marítima, profesores de Institutos Politécnicos Marítimo-Pesqueros y del Instituto Social de la Marina. También tuvo representación el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las Asociaciones del Sector con

participación en el Comité Paritario de Pesca Marítima.

La Inspección General de Enseñanzas Profesionales Náutico Pesqueras fue ponente del tema «Plan de Formación Español».

Entre las 25 conclusiones adoptadas por el Pleno del Seminario, la propuesta de la Administración Pesquera Española de «Armonizar los conocimientos técnicos y profesionales en todos los campos del Sector de la Pesca para la homologación y consecuente creación de certificados profesionales comunitarios, con vistas a la realización del Mercado Interior en 1992» fue elegida como uno de los tres objetivos prioritarios para el futuro. Los otros dos fueron:

- Mejorar la producción de las unidades pesqueras por medio de la inversión en programas comunes de educación y formación.
- Desarrollar y actualizar los citados programas, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías, métodos de trabajo y sistemas de seguridad y supervivencia, de acuerdo con la Resolución 88/e 28/01 del Consejo de las Comunidades Europeas, de 21 de diciembre de 1987.

6.1.2. *Programa de intercambio del Comité Paritario de Pesca de la CEE*

Dentro de las directrices marcadas en el Seminario de Wepion (Bélgica) en 1985, se continuaron los programas de intercambios de profesorado y personal laboral del sector, con el fin de conocer las realidades del sector pesquero en otras naciones y contrastar métodos de formación entre los países comunitarios.

Por la Inspección General de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras de la Secretaría General de Pesca Marítima se organizaron para el sistema de formación náutico pesquero español, contando con las aportaciones financieras de la D.G.V., a través del Comité Paritario de Pesca de la CEE, las siguientes acciones:

- Dinamarca: North Sea Centre-Hirshals; participaron profesores españoles (13 a 19 de noviembre). Tema: Tanque de pruebas de redes y Seguridad Marítima.
- Irlanda: Irish Sea Fisheries (BIM); participaron 10 profesores españoles (16 a 30 de octubre). Tema: Unidades móviles de enseñanzas y Seguridad Marítima.
- España: Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero de Pasajes, participaron 10 profesores españoles (7 a 12 de noviembre). Tema: Sistema de enseñanza

por video interactivo aplicado a la formación pesquera.

6.1.3. *Programa Trianual entre el Reino Unido, España y Portugal*

Con el fin de mejorar las técnicas de gestión de la empresa pesquera y la comercialización de productos de la pesca, a la vez que facilitar el conocimiento entre los sectores pesqueros nacionales fue promovido por el Instituto de Estudios Internacionales Pesqueros de Humberstone (Reino Unido), la Dirección General de Formación Pesquera de Portugal y la Secretaría General de Pesca Marítima de España, un programa transnacional de formación, a desarrollar en los años 1988, 89 y 90, contando con las ayudas del Fondo Social Europeo, para la formación de 100 personas de los tres países.

El programa fue calificado como prioritario por dicho Fondo, concediéndose a la parte española del programa una ayuda del 50% del presupuesto de 102.798.000 pesetas.

En el Seminario de Sevilla de junio de ese año, el programa mereció la calificación de plan piloto con miras a su extensión a otros países comunitarios.

6.1.4. *Participación en otros foros internacionales distintos de la Comunidad*

Asistencia a las reuniones ordinarias del European Diving Technology Committee:

- Goteborg (Suecia), 26 de mayo.
- Amsterdam (Holanda), 14 de noviembre.

Asistieron un funcionario de la Inspección General de Enseñanzas Profesionales Náutico Pesqueras, un representante de la industria y uno del sector de medicina hiperbárica.

6.2. **Política Interna**

6.2.1. *Disposiciones normativas*

En desarrollo del R.D. 1611/1987, de 23 de diciembre, se dictaron las siguientes disposiciones:

- Orden Ministerial de 29 de abril de 1988, de homologación de las titulaciones náutico-pesqueras, dictada en desarrollo del Real Decreto 1611/1987, de 23 de diciembre.

- Circular nº 4 de mayo de la Secretaría General de Pesca Marítima, de desarrollo de la Orden Ministerial de 29 de abril de 1988.
- Orden Ministerial de 20 de mayo de 1988, de Titulaciones Menores para el mando de buques pesqueros.
- Circular nº 2/88, de 26 de mayo, de la Secretaría General de Pesca Marítima, de desarrollo de la Orden Ministerial anterior.

Estas disposiciones perseguían, fundamentalmente, dos objetivos: una actualización de las competencias de los diversos titulados, sobre todo en lo que se refiere a la especialidad de máquinas, adecuándolas al desarrollo y realidad de la actual flota pesquera y permitiendo una normalidad en el despacho de las embarcaciones a la mar, y una normalización de las diversas situaciones, en cuanto a competencias, en las que se podían encontrar los diversos titulados según las fechas en que habían obtenido su titulación (14 modalidades en la rama de puente y 21 en la rama de máquinas), homologándose todas a las actualmente vigentes: 5 títulos de puente y 4 de máquinas.

Estas medidas han afectado a unos 40.000 titulados, que han visto normalizada su situación personal y laboral y a más del 80% de la flota.

6.2.2. *Becarios extranjeros en Centros de Formación Náutico-Pesqueros españoles*

Por acuerdos pesqueros bilaterales:

- Mozambique: 3.
- Marruecos: 26.

Por acuerdos de cooperación técnica:

- Gabón: 1.

Por acuerdos pesqueros de la CEE:

- Marruecos: 30.

Por recomendaciones de la ONU:

- Namibia: 5.

6.2.3. *Datos Estadísticos*

6.2.3.1. *Títulos profesionales expedidos*

Titulaciones Puente	5.495
Titulaciones Máquinas	5.302
Titulaciones Menores	8.459
Titulaciones Subacuáticas	4.801
TOTAL	23.337

6.2.3.2. *Enseñanzas*

	Número alumnos	Número aprobados
Titulaciones Puente	3.580	2.942
Titulaciones Máquinas	4.003	2.208
Titulaciones Menores	7.211	5.132
Titulaciones Subacuáticas	578	266
TOTAL	15.372	10.548

XV.7. **ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA CEE**

A lo largo de 1988, y transcurridos con éste tres años desde la adhesión de España a la Comunidad Europea, nuestro país interviene con normalidad ante el Tribunal de Justicia de la CEE en defensa de los intereses españoles, entre ellos los pesqueros.

Tres recursos de anulación interpuestos por España han visto finalizada su tramitación:

— Asuntos 170/87, 31/88 y 122/88 (indemnización compensatoria de atunes). Se trata de tres recursos de anulación interpuestos por España contra los Reglamentos (CEE) nº 712/87, nº 3307/87 y nº 228/88, respectivamente, y en los que se fija el importe máximo de la indemnización compensatoria para los atunes entregados a la industria conservera durante un período total del 1 de marzo al 31 de diciembre de 1986.

En estos recursos el Reino de España solicitaba del Tribunal la declaración de nulidad de los Reglamentos citados por los diversos motivos que se exponían y que se traducían en una violación del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 1196/76 del Consejo de 17 de mayo, que establecía las normas generales relativas a la concesión de la indemnización compensatoria a los productos de atún destinados a la industria conservera, dado que los Reglamentos impugnados fijaban el importe de la indemnización a un nivel inferior al que se derivaba de la aplicación del mencionado artículo.

Sin embargo, el Reglamento (CEE) nº 2551/88 de la Comisión de 11 de agosto deroga los Reglamentos impugnados y fija el importe máximo de la indemnización compensatoria para los atunes entregados a la industria conservera de acuerdo con la petición contenida en la demanda del Reino de España.

Nuestro país, considerando que se había producido una satisfacción extraprocésal de nuestra petición, solicitó desistir de los recursos interpuestos. En su virtud